



Resolución Subgerencial N° 051-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 13 de diciembre del 2023

Visto, el INFORME N°203-2023-GORE-ICA-SSLP/ING.MLE. y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS: CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO – NASCA – ICA", con CUI N°2329690, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 23 de marzo del 2022 con la Empresa Contratista **CONSORCIO ICA SUR** el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 12,695,936.04 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con fecha de valor referencial Diciembre del 2021 y por un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 20 de abril del 2022 con el CONSULTOR: **A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.** el Contrato de Consultoría N° 006-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 646,103.41 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, con fecha 06 de abril del 2022, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la inspectora de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a la normativa, **en la cual el inicio del plazo contractual es el 12 de abril del 2022, venciéndose el mismo el 06 de enero del 2023.**

Con fecha: 08 de diciembre del 2022, se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N°01, debido a la presencia del nivel freático en los terrenos de la PTAR que originó la elaboración de un expediente de Adicional de obra N°01, el cual al estar en revisión y pendiente su aprobación por parte de la Entidad, se ocasiona una suspensión del plazo de ejecución de la obra no atribuible a las partes. Por lo tanto, se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 08 de diciembre del 2022 hasta que la Entidad comunique al Contratista ejecutor la aprobación del adicional de obra y deductivo vinculante.

Con fecha: 11 de julio del 2023, el Representante Común de la Contratista de obras, **CONSORCIO ICA SUR** emite Carta Notarial de Emplazamiento Cumplimiento de Obligaciones.

Con fecha: 07 de agosto del 2023, el Representante Común de la Contratista de obras, **CONSORCIO ICA SUR**, presenta al Gobierno Regional de Ica, Carta Notarial de Resolución de Contrato; manifestando como conclusión lo siguiente:

Cumplo con cursarle la carta de resolución de contrato total, acorde al procedimiento establecido en el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula décimo sexta del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2022-CS-GORE-ICA, requiriendo a su persona o a quien usted ordene para la constatación física e inventario, el lugar a empezar con dicha constatación será en la Plaza de Armas del Distrito de Changuillo – Nasca – Ica (Lugar de la obra), dicho acto se realizará el 28 y 29 de agosto del 2023 a horas 9.00 AM., el cual se realizará con presencia del notario público y/o juez de paz, supervisor de obra, residente de obra y representante legal del CONSORCIO ICA SUR.

La toma de esta decisión es por incumplimiento de su obligación contractual como son:

Sobre la disposición del efluente final no está considerado en el expediente técnico vigente de obra por tanto fue considerado su proyección en el expediente adicional de Obra N°01 la disposición final del efluente y es necesario para su aprobación el saneamiento físico legal del área a intervenir en las PTARS por parte del Gobierno Regional de Ica, siendo esta la encargada y responsable de dicho trámite.





Con fecha: 29 de agosto del 2023, se lleva a cabo y se suscribe el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS: CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO – NASCA – ICA".

Que a través de CARTA N°023-2023-CIS, de fecha: 18 de octubre del 2023, el Representante Común del CONSORCIO ICA SUR, hace entrega a la entidad, el Expediente de Liquidación Final del Contrato de la Obra: "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS: CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO – NASCA – ICA".

Que a través del OFICIO N°1141-2023-GORE ICA-SSLP, de fecha: 19 de octubre del 2023, recibida el 20 de octubre del 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos se dirige al Representante Legal de A&R Consultores Generales S.A.C., remitiéndole el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra a efectos que en su condición de supervisor de obras y dentro de los plazos especificados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda de conformidad con sus responsabilidades contractuales, en Revisar y efectuar las observaciones que estime pertinente a la Liquidación del contrato de Obra presentada por el Contratista. Y en caso fuere necesario, elaborar una nueva Liquidación de Obra.

Que a través de INFORME N°124-2023-SSLP/HAMS., de fecha: 07 de noviembre del 2023 el C.P.C. Héctor Misajel Sandoval, Contador de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del GORE ICA presenta el Informe de pagos por ejecución de obra, el cual asciende a la suma de: S/ 11,390,920.77 (once millones trescientos noventa mil novecientos veinte con 77/100 Soles).

Que a través del OFICIO N°1201-2023-GORE ICA-SSLP, de fecha: 08 de noviembre del 2023 y recibida el 09 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos se dirige al Representante Legal de A&R Consultores Generales S.A.C., remitiéndole el Informe de pagos por ejecución de obra para la liquidación del contrato de obra a efectos que en su condición de supervisor de obras y dentro de los plazos especificados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda en presentar el informe de supervisión sobre la liquidación del contrato de obra.

Que a través de CARTA N°040-2023-A&RCGSAC/CS-CHANGUILLO de fecha: 20 de noviembre del 2023, el Representante Legal de la supervisión de obra – A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C., ha presentado el informe de Opinión de Liquidación de Obra; adjuntando los cálculos elaborados por el supervisor de obras y que corresponden a la ejecución de obra, donde ha demostrado un saldo a favor del contratista de obras que asciende a la suma de: S/ 195,734.29 (Ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 29/100 Soles).

Por lo tanto, se concluye con una Liquidación del Contrato de Obra en donde se especifica un saldo a favor del contratista de obras que asciende a la suma de: S/ 195,734.29 (Ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 29/100 Soles); resultando una liquidación del contrato de obra, conforme se detalla:





RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA - CALCULADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Obra: "CREACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS: CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA"

CUI N° 2329690

Modalidad : A COSTOS UNITARIOS

Supervisor: A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.

Contratista : CONSORCIO ICA SUR.

Jefe de Supervisión: Ing. Eder Mamani Castillo con CIP N° 150376

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (S/), MONTO AUTORIZADO	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/)	SALDO (S/)
1.0	Contrato Principal			
	Contractual	10,759,267.83	9,102,598.44	1,656,669.39
	Saldo de Obra no Ejecutado	-1,662,468.37	0.00	-1,662,468.37
2.0	Mayores Metrados			
	Mayores Metrados N° 01	113,632.26	113,632.26	0.00
	Mayores Metrados N° 02	232,856.67	232,856.67	0.00
3.0	Adicionales de Obra			
	Valorización de Adicionales	0.00	0.00	0.00
4.0	Adelantos Concedidos			
	Por Adelanto Directo	1,075,926.78	1,075,926.78	0.00
	Por Adelanto para Materiales	2,151,853.57	2,151,853.57	0.00
5.0	Reajustes por Obra Principal			
	Reintegro Neto Autorizado	447,163.41	237,678.92	209,484.49
6.0	Reajustes por Mayores Metrados			
	Reintegro Neto Autorizado-Mayores Metrados 1	6,363.41	0.00	6,363.41
	Reintegro Neto Autorizado-Mayores Metrados 2	14,565.18	0.00	14,565.18
7.0	Reajustes por Adicionales de Obra			
	Reintegro Neto Autorizado	0.00	0.00	0.00
8.0	Deducción de Reajustes que no Corresponden			
	Por Adelanto Directo	-28,200.27	-16,794.19	-11,406.08
	Por Adelanto para Materiales	-9,404.64	-16,649.41	7,244.77
9.0	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
10.0	Intereses por demora en pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
11.0	Resolución de Contrato			
	50% Utilidad Prevista sobre Saldo no Ejecutado	0.00	0.00	0.00
	Reajuste a la Fecha de Resolución de Contrato	0.00	0.00	0.00
12.0	PENALIDADES	-54,576.27	0.00	-54,576.27
SUB TOTAL (sin IGV):		9,819,199.21	9,653,322.69	165,876.52
IGV (18%) =		1,767,455.86	1,737,598.08	29,857.77
TOTAL (inc. IGV)		11,586,655.06	11,390,920.77	195,734.29
Costo Final de la obra ejecutada (S/)			11,586,655.06	

Se tiene un saldo equivalente a: S/ 195,734.29 (ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 29/100 Soles), con un costo final de obra ejecutada que asciende a la suma de: S/ 11,586,655.06 (Once millones quinientos ochenta y seis mil seis cientos cincuenta y cinco con 06/100 Soles).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-GORE-ICA, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su





Gobierno Regional de Ica



aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS: CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO – NASCA – ICA"**, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 11,586,655.06 (Once millones quinientos ochenta y seis mil seis cientos cincuenta y cinco con 06/100 Soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 195,734.29 (ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 29/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la empresa contratista **CONSORCIO ICA SUR**, por el monto ascendente a S/. 195,734.29 (ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con 29/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento a la empresa contratista **CONSORCIO ICA SUR**,

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO ICA SUR, Ing. Edwin García Jurado**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Santo Domingo de Guzmán, Mz. M – Lote 28 Ica - Ica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE